

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2020-00008-00.

De acuerdo con el informe de la mandataria del demandado, relacionado en el arrendamiento que supuestamente efectuó la actora del predio de propiedad de aquél, ha de indicársele que esta acción no está diseñada para el resguardo o vigilancia o para autorizar la disposición de los bienes de propiedad de una de las partes trabadas en la litis, pues para ello se encuentran las acciones establecidas en el Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, así como las inherentes a la titularidad del bien.

De otra parte, en relación con la solicitud de audiencia, se informa a la mandataria que al margen de la procedibilidad de cumplir con el trámite previsto en el artículo 372 del Código General del Proceso, existen otros procesos donde también debe celebrarse la referida diligencia, los cuales se han visto afectados por las medidas originadas con ocasión de la pandemia generada por el Coronavirus y a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura sobre el punto, y aunque fuera implementado el trámite virtual, este despacho no es ajeno a los inconvenientes que ello puede generar, por lo tanto, oportunamente se cumplirá con el procedimiento de rigor.

Queda en conocimiento de la demandante el oficio 103 del 16 de febrero de 2021 procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oiba, relacionado con las medidas de cautela.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c7fab71f3968514668adf342d80f4bc20c79c1efd7e8c84d0b1bcd389efe048

Documento generado en 24/02/2021 02:56:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>